

18028

RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público la autorización otorgada por Orden ministerial de 14 de abril de 1981, y rectificada en cuanto al canon por Orden ministerial de 10 de junio de 1981, a «Explotaciones Playeras, Sociedad Anónima», para ocupación de unos 3.622 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona 1.^a del plan de ordenación de la playa de Alcudia, Sector I, término municipal de Alcudia (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), ha otorgado con fecha 14 de abril de 1981, y posteriormente rectificado en cuanto al canon con fecha 10 de junio de 1981, una autorización a «Explotaciones Playeras, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Alcudia (Mallorca).

Superficie aproximada: 3.622 metros cuadrados.

Destino: Construcción de balneario, kiosco-bar, paseos, rotundas y zonas ajardinadas comprendidas en la zona 1.^a del plan de ordenación de la playa de Alcudia, Sector I, en terrenos del dominio público.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon: Ciento once (111) pesetas por metro cuadrado y año por las zonas ocupadas con obras rentables y de doce (12) pesetas por metro cuadrado y año por las zonas de uso público (jardines, paseos, etc.).

Prescripciones:

Las obras deberán de ajustarse en todo (ubicación, superficie, etc.), al plan de ordenación de Alcudia, aprobado por resolución de fecha 13 de marzo de 1980 por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Las instalaciones sanitarias y el destino de las aguas residuales habrán de cumplir lo establecido en las normas vigentes en la materia y en especial lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1976.

No podrá ponerse en explotación ninguna de las tres unidades de concesión si no están todas las obras comprendidas en cada una de ellas totalmente terminadas y aprobado el acta de reconocimiento de las mismas.

Los senderos y rotundas serán de uso público gratuito no pudiéndose interrumpir el paso de los mismos con instalaciones temporales de ninguna clase.

El pantalán que figura en la concesión 2.^a será de uso público gratuito.

La Jefatura Provincial de Costas y Puertos podrá ordenar la suspensión de cualquier cartel o anuncio que pueda inducir a error en cuanto al uso público de los senderos, solariums y paseo marítimo, o bien la colocación de otro para aclarar tal extremo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

18029

RESOLUCION de 14 de julio de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 14 de abril de 1981, y rectificada en cuanto al canon por Orden ministerial de 10 de junio de 1981, a «Explotaciones Playeras, Sociedad Anónima», para ocupación de unos 2.414 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona 2.^a del plan de ordenación de la playa de Alcudia, Sector I, término municipal de Alcudia (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), ha otorgado con fecha 14 de abril de 1981, y posteriormente rectificado en cuanto al canon con fecha 10 de junio de 1981, una autoriza-

zación a «Explotaciones Playeras, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Alcudia (Mallorca).

Superficie aproximada: 2.414 metros cuadrados.

Destino: Construcción de balneario, kiosco-bar, paseos, rotundas y zonas ajardinadas comprendidas en la zona 2.^a del plan de ordenación de la playa de Alcudia (Mallorca), Sector I, en terrenos del dominio público.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon: Ciento treinta y seis (136) pesetas por metro cuadrado y año por las zonas ocupadas con obras rentables y de carácter (14) pesetas por metro cuadrado y año por las zonas de uso público (jardines, paseos, etc.).

Prescripciones:

Las obras deberán ajustarse en todo (ubicación, superficie, etc.) al plan de ordenación de Alcudia, aprobado en resolución de fecha 12 de marzo de 1980 por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Las instalaciones sanitarias y el destino de las aguas residuales habrán de cumplir lo establecido en las normas vigentes en la materia y en especial lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 31 de marzo de 1976.

No podrá ponerse en explotación ninguna de las tres unidades de concesión si no están todas las obras comprendidas en cada una de ellas totalmente terminadas y aprobada el acta de reconocimiento de las mismas.

Los senderos y rotundas serán de uso público gratuito, no pudiéndose interrumpir el paso de los mismos con instalaciones temporales de ninguna clase.

El pantalán que figura en la concesión 2.^a será de uso público gratuito.

La Jefatura Provincial de Costas y Puertos podrá ordenar la suspensión de cualquier cartel o anuncio que pueda inducir a error en cuanto al uso público de los senderos, solariums y paseo marítimo, o bien la colocación de otro para aclarar tal extremo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

18030

RESOLUCION de 22 de julio de 1981, de la Delegación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 27 de diciembre de 1980, ha sido aprobado el proyecto PO-SV-101, «Construcción de arcos y cunetas. Carretera N-550, de La Coruña a Vigo y Tuy, p. k. 92,5 al 94,0. Travesía de Carracedo», en el término municipal de Caldas de Reyes.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el día 3 de julio de 1981 se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación por el citado proyecto.

A tal efecto se hace saber a los propietarios afectados que el día 27 de agosto de 1981, a partir de las diez horas, se procederá, en la Casa Consistorial de Caldas de Reyes, después de trasladarse al terreno, si es necesario, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de sus fincas respectivas y que deberán asistir a dicho acto los interesados personalmente o bien representados por una persona legalmente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo 2.^º, de la Ley de Expropiación Forzosa, y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 22 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Javier Suárez-Vence Santiso.—12.777-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Relación individualizada de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto PO-SV-101. «Construcción de arcenes y cunetas. Carretera N-550, de La Coruña a Vigo y Tuy, puntos kilométricos 92,5 al 94,0. Travesía de Carracedo», en el término municipal de Caldas de Reyes.

Finca número	Propietario	Superficie m ²	Clase de parcela	Finca número	Propietario	Superficie m ²	Clase de parcela
1	Amancio Iglesias Gil ...	No se afecta	—	52	Carmen Aboy ...	No se afecta	—
2	Carmen Conde Vázquez ...	No se afecta	—	53	Victoria Aboy ...	No se afecta	—
3	José García Muñoz ...	25,00	Viña.	54	Rosa Sanmiguel Martínez ...	16,00	Viña.
4	Herederos de Dolores Sanmiguel ...	34,00	Labradio.	55	Herederos de Manuel Fariña ...	28,00	Viña.
5	Socorro Aboy ...	41,00	Labradio.	56	Julia Magariños Touceda ...	31,50	Labradio.
6	Maria Sanmiguel Blanco ...	No se afecta	—	57	Rosa Sanmiguel Martínez ...	82,00	Labradio.
7	Alfonso Ande ...	140,00	Labradio.	58	Herederos de Manuel Farina ...	112,50	Labradio.
8	José Torres ...	80,00	Viña.	59	José Chenlo Dopazo ...	39,40	Viña.
9	Manuel Silva ...	67,00	Labradio.	60	Manuela González Cascallar ...	13,50	Viña.
10	Consuelo García ...	148,00	Labradio.	61	Concepción Magán Conde ...	No se afecta	—
11	Erundino Santos ...	218,00	Labradio.	62	José González Bayón ...	No se afecta	—
12	Herederos de Flora Aboy ...	42,00	Labradio.	63	Manuel Castro Devesa ...	No se afecta	—
13	Serafín Castro Casal ...	33,00	Labradio.	64	Dolores Martínez Iglesias ...	No se afecta	—
14	Eduardo García Bello ...	32,00	Labradio.	65	Juan Castro de la Torre ...	No se afecta	—
15	José González Cascallar ...	2,00	Labradio.	66	José de la Torre Iglesias ...	No se afecta	—
16	Manuel Castro Devesas ...	34,00	Labradio.	67	Dolores Martínez Iglesias ...	No se afecta	—
17	Ramón Sanmiguel ...	No se afecta	—	68	Iglesario de Carracedo ...	905,00	Labradio.
18	Manuel Iglesias Castro ...	73,00	Viña.	69	Gerardo Sanmiguel ...	No se afecta	—
19	Maria Bello Paz ...	200,00	Viña.	70	Herederos de Manuel Fariña ...	No se afecta	—
20	José Bello Vázquez ...	60,00	Viña.	71	Manuela Esperón Couselo ...	No se afecta	—
21	Manuel Castro Santos ...	104,00	Viña.	72	Francisco Figueiras Aboy ...	No se afecta	—
22	Andrés Castro Casal ...	14,00	Labradio.	73	Pura Varela Peco ...	No se afecta	—
23	Herederos de Josefina Vázquez ...	178,00	Labradio.	74	Encarnación Esperón ...	No se afecta	—
24	Antonio Bello ...	No se afecta	—	75	Josefina Somoza ...	No se afecta	—
25	Clara García Bairros ...	150,00	Viña.	76	Germán Gil García ...	228,25	Viña.
26	Andrés Castro Casal ...	55,50	Viña.	77	Manuela Esperón Couselo ...	378,00	Viña.
27	Josefa Bello Vázquez ...	No se afecta	—	78	Herederos de Germán Blanco Aboy ...	No se afecta	—
28	Satiro Frieiro Santos ...	160,00	Labradio.	79	Herederos de Germán Blanco Aboy ...	85,00	Viña.
29	Herederos de Serafín Bello Paz ...	65,00	Labradio.	80	Pura Bello Castro ...	No se afecta	—
30	Carmen Conde Vázquez ...	38,25	Labradio.	81	Florinda Cascallar ...	16,00	Labradio.
31	Rosalío Frieiro ...	9,40	Labradio.	82	Carmen Torres Sanmiguel ...	70,00	Labradio.
32	Constante García ...	9,75	Labradio.	83	Dolores Castro Casal ...	54,00	Viña.
33	Herederos de Ceferino Conde ...	14,25	Labradio.	84	Herederos de Germán Blanco Aboy ...	22,50	Labradio.
34	Maria Villadeamigo ...	36,25	Viña.	85	Satiro Frieiro Janza ...	22,50	Labradio.
35	Elisardo García ...	No se afecta	—	86	Herederos de Germán Blanco Aboy ...	16,25	Labradio.
36	Elisardo García ...	142,00	Viña y labradio.	87	Bautista Parda Burés ...	No se afecta	—
37	Rosa Sanmiguel ...	80,00	Labradio.	88	Serafín Castro Paz ...	33,00	Labradio.
38	Erundino Santos ...	18,00	Labradio.	89	Dolores Castro Casal ...	34,50	Labradio.
39	Rosa Fojo Torres ...	16,00	Labradio.	90	Manuel Piñeiro ...	30,00	Labradio.
40	Juan Fresco ...	12,00	Labradio.	91	Francisco Bello Castro ...	42,00	Labradio.
41	Ramón Sanmiguel ...	16,00	Labradio.	92	José Castro Martínez ...	143,75	Labradio.
42	Satiro Frieiro ...	26,00	Labradio.	93	Carmen García Castro ...	638,00	Labradio.
43	Juanita Figueiras ...	166,50	Labradio.	94	Elisardo García Sanmiguel ...	36,00	Labradio.
44	José Magariños Sanmiguel ...	166,75	Labradio.	95	Dolores García Sanmiguel ...	200,00	Labradio.
45	Mercedes Esperón ...	32,00	Labradio.	96	Carmen Torres Sanmiguel ...	114,00	Viña.
46	Dolores González Cascallar ...	No se afecta	—	97	Dolores Iglesias Bejo ...	480,00	Labradio.
47	Manuela González Cascallar ...	No se afecta	—	98	Carmen Torres Sanmiguel ...	300,00	Monte bajo.
48	Antonio Buceta de la Torre ...	25,50	Labradio.	99	Erundino Santos Sanmiguel ...	108,00	Labradio.
49	Fernando Fresco ...	No se afecta	—	100	Carmen Torres Sanmiguel ...	220,00	Monte.
50	Manuel Frieiro ...	No se afecta	—	101	Herederos de Ceferino Conde ...	38,00	Labradio.
51	Ramón Castro Casal ...	No se afecta	—	102	Herederos de Carmen Conde ...	55,50	Monte.